

RECLASIFICACIÓN SERVICIO DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO SERGIO SEGUNDO MORALES TAPIA "HOSPEDAJE CASA BLANCA".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

Nº 54

Arica, 30 de abril de 2014

## VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley N° 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. Nº 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto Nº 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución T.R. Nº 10 del 12 de febrero de 2012; la Resolución Exenta Nº 516 del 29 de marzo del 2012 que delega facultades a los Directores Regionales ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

## **CONSIDERANDO**

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título VII, Párrafo Nº 8 de la Ley 20.423, "El Servicio Nacional de Turismo estará facultado para supervisar el cumplimiento de las normas relativas al Sistema, a la certificación de calidad y estándares de seguridad, incluyendo el correcto uso del Sello, establecidas en esta ley y en sus normas complementarias"

2. Que, en la citada Ley establece que, "El Servicio Nacional de Turismo podrá realizar visitas inspectivas a establecimientos o lugares donde se desarrollen actividades o se presten servicios turísticos. Los prestadores deberán colaborar con el referido organismo, facilitándole el acceso a la información como también a las dependencias del establecimiento o al lugar y el control de los servicios que se prestan"

3. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.423 Art. 35 Inciso segundo "El mencionado Servicio podrá reclasificar o eliminar del Registro a un determinado prestador, de conformidad a la normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan".

4. Que, con fecha 05 de marzo de 2014, se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos HOSPEDAJE CASA BLANCA, razón social: SERGIO SEGUNDO MORALES TAPIA, RUT: 06.015.282-9, ubicado en AVENIDA COTACOTANI Nº 2051, ARICA, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA con número de registro 16403 y auto-clasificación de HOSTELS O ALBERGUE (REFUGIOS).

5. Que, dando cumplimiento a los puntos precedentes, con fecha 24 de abril de 2014, se efectuó la visita de Inspección al Prestador de Servicios Turísticos HOSPEDAJE CASA BLANCA, razón social SERGIO SEGUNDO MORALES TAPIA:, RUT: 06.015.282-9, ubicado en AVENIDA COTACOTANI Nº 2051, ARICA, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA verificando que la clase registrada HOSTELS O ALBERGUE, no corresponde a la clase constatada HOSTAL.



6. Que, por lo expuesto en el numeral anterior, se le informó al prestador en la visita de inspección la clase constatada, por lo cual en representación de HOSPEDAJE CASA BLANCA, razón social: SERGIO SEGUNDO MORALES TAPIA, Rut.: 06.015.282-9, el Sra. MARTA ORTEGA, Rut. 06.964.123-7, solicitó mediante el "Acta de Solicitud de Reclasificación" previa validación por la Subunidad de Inspección, la reclasificación en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos, de HOSTELS O ALBERGUE a la clase constatada HOSTAL bajo el número de registro 16403.

7. Que, habiéndose validado la reclasificación por la Subunidad de Inspección vengo en dictar la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1. RECLASIFÍQUESE en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos el registro número 16403 del prestador HOSPEDAJE CASA BLANCA, razón social: SERGIO SEGUNDO MORALES TAPIA, Rut.: 06.015.282-9, ubicado en AVENIDA COTACOTANI Nº 2051, ARICA, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, a clase HOSTAL.

2. PUBLÍQUESE en la página web del Servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

SERGIO DRAGUICEVIC MONZON

\*\* Directora Regional de Turismo

Región de Arica y Parinacota

iteresado irección Regional ubdirección de Desarrollo (2)